



Gobierno
de
—
Monterrey

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. SFA-DGA-DASG/06/2022

MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES

ACTA RELATIVA A LA SEGUNDA ETAPA DEL ACTO DE
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 09-nueve de marzo de 2022-dos mil veintidós, de conformidad con la convocatoria pública y con lo dispuesto por los artículos 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32 párrafo segundo y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como los artículos 41, 55 fracción III, 57, 59 y 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y los artículos 18 fracción IV, 21 fracción I, 26 y 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, se reúnen en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; a fin de llevar a cabo la Segunda Etapa del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas consistente en el Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas; el Lic. Eduardo Hernández González, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y Representante de la Convocante; Lic. Valentín Arzola Rodríguez, Coordinador Jurídico de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración en calidad de Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones; C.P. Jesús Tadeo Cantú Leal, Representante de la Contraloría Municipal; Lic. Alejandro Iván Cruz Cavazos Representante de la Dirección de Imagen y Mantenimiento Urbano de la Secretaría de Servicios Públicos; así como las personas morales CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SALINAS CISA, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Omar Sebastián Muro Ríos; CONSTRUCTORA NEG, S.A. DE C.V., representada en este acto por la C. Stephany Diane Casillas Aguirre; PROMOTORA VV, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Jesús Garza Guzmán; ORGANIMUEBLES, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Guillermo Lavín Sada; OPERADORA VISAR CONTROL, S.A. DE C.V., representada en este acto por la C. Paola Jazmin Romero Mier; JARDINERÍA ESMA, S. DE R.L. DE C.V., representada en este acto por el C. Marcelo Madero Valero; C. JOSÉ FRANCISCO CURIEL ROJAS, representada en este acto por la C. Raquel García Lozano; MANMOR, S.A. DE C.V., representada en este acto por la C. Cynthia Guadalupe Lozada Galván; PIÑA INGENIERÍA, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Héctor Piña Guzmán; GUMAC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V., representada en este acto por la C. Yolanda Uribe Castañeda; y FUMIGACIONES TÉCNICAS Y JARDINERÍA, S.A. DE C.V., representada en este acto por el C. Guillermo Martínez Muñoz.

HECHOS:

I.- El Lic. Eduardo Hernández González, Director de Adquisiciones y Servicios Generales, Representante de la Convocante, en presencia de funcionarios y licitantes registrados, pasa lista de asistencia corroborando que se encuentren presentes los representantes de cada una de las partes, mencionando que el registro de los mismos inició a partir de las 11:00-once horas y se cerró siendo



Gobierno
de
—
Monterrey

las 12:00-doce horas del día de hoy, tras lo cual, se solicita mostrar a los licitantes y funcionarios presentes los sobres cerrados que contienen las propuestas Económicas (sobre 2) que fueron presentados en la Primera Etapa del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, haciendo constar que se encuentran sellados y contienen las firmas plasmadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de la presente licitación y no presentan evidencia de violación al sello o apertura del sobre, lo cual es constatado por los presentes, y, se procede con el desarrollo del acto de fallo técnico de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria de la licitación en que se actúa.

II.- Al respecto, en primera instancia se hace constar que las participantes INTEGRADORA DE PROYECTOS AURA, S.A. DE C.V.; CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES VILLA, S.A. DE C.V.; INSTALACIONES MAGA, S.A. DE C.V.; GRUPO CONSTRUCTOR TOMU, S.A. DE C.V.; CONSTRUCCIONES DYNAMO, S.A. DE C.V.; CORDERO FERRER, S.A. DE C.V.; y BOKOBA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. no se apersonaron a la Primera Etapa del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, ni se presentó persona alguna que las representara; y, atendiendo al Dictamen y evaluación cualitativa a las propuestas técnicas presentadas en la Primera Etapa del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, elaborado por el Lic. Francisco Daniel Castro Rodríguez, en su carácter de Director de Enlace Municipal de la Secretaría de Servicios Públicos; y el Lic. Eduardo Hernández González, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, se determina el fallo técnico de la licitación de mérito resolviendo que las propuestas técnicas de las participantes OPERADORA VISAR CONTROL, S.A. DE C.V.; PIÑA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; JARDINERÍA ESMA, S. DE R.L. DE C.V.; CONSTRUCTORA NEG, S.A. DE C.V.; y FUMIGACIONES TÉCNICAS Y JARDINERÍA, S.A. DE C.V. resultan solventes al haber cumplido los requisitos solicitados; en tanto que las propuestas técnicas presentadas por los licitantes TEROMA, S.A. DE C.V. es **Rechazada y Desechada**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar completo el requisito del punto XIV, del punto 7.4.1 de las bases conforme a lo solicitado, en virtud de que presentó incompleto dicho requisito faltando documentación e información requerida en el Anexo I, consistente en los listados de áreas verdes y plazas asignadas, con las características completas de cada zona con sus respectivos metros cuadrados totales, e inventarios urbanos de cada zona, por lo que no considera ni determina la totalidad de los requerimientos y necesidades del servicio licitado conllevando a que proponga un servicio incompleto al no contemplar en sus propuestas los metros cuadrados; MANMOR, S.A. DE C.V. es **Rechazada y Desechada**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar completos los requisitos de los puntos XIV, XXIII y XXVI del punto 7.4.1 de las bases conforme a lo solicitado, en virtud de que respecto al punto XIV presentó incompleto dicho requisito faltando documentación e información requerida en el Anexo I, consistente en los listados de áreas verdes y plazas asignadas, con las características completas de cada zona con sus respectivos metros cuadrados totales, e inventarios urbanos de cada zona, por lo que no considera ni determina la totalidad de los requerimientos y necesidades del servicio licitado conllevando a que proponga un servicio incompleto al no contemplar en sus propuestas los metros cuadrados; en cuanto al punto XXIII



Gobierno
de
—
Monterrey

solamente presentó escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con lo solicitado, sin embargo no puso el listado de capital humano, ni el listado de equipo de trabajo con el que cuenta para poner a disposición y cumplir con el mantenimiento de áreas verdes; y en lo concerniente al punto **XXVI** presentó copias simples de facturas de vehículos a nombre de persona distinta al licitante y copia simple de contrato de prestación de servicios y renta de maquinaria y vehículos, en el cual, no relaciona ni describe los vehículos respecto los cuales presentó copia simple de las facturas y/o con los cuales pretendía cumplimentar el punto en cuestión, además de que no presentó copia simple de tarjeta de circulación con la cual cumpliera el requisito en trato; **GUMAC CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V. es Rechazada y Desechada**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar completos los requisitos de los puntos **I** y **XIV** del punto **7.4.1** de las bases conforme a lo solicitado, en virtud de que respecto al punto **I** presentó cédula de identificación fiscal no actualizada, ya que en dicho documento no aparece la fecha de expedición; y en cuanto al punto **XIV** presentó incompleto dicho requisito faltando documentación e información requerida en el Anexo I, consistente en los listados de áreas verdes y plazas asignadas, con las características completas de cada zona con sus respectivos metros cuadrados totales, e inventarios urbanos de cada zona, por lo que no considera ni determina la totalidad de los requerimientos y necesidades del servicio licitado conllevando a que proponga un servicio incompleto al no contemplar en sus propuestas los metros cuadrados; **JOSÉ FRANCISCO CURIEL ROJAS es Rechazada y Desechada**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar completos los requisitos de los puntos **I**, **XIV** y **XXII** del punto **7.4.1** de las bases conforme a lo solicitado, en virtud de que respecto al punto **I** presentó formato de inscripción en el RFC no actualizado, ya que en dicho documento no aparece la fecha de expedición; en cuanto al punto **XIV** presentó incompleto dicho requisito faltando documentación e información requerida en el Anexo I, consistente en los listados de áreas verdes y plazas asignadas, con las características completas de cada zona con sus respectivos metros cuadrados totales, e inventarios urbanos de cada zona, por lo que no considera ni determina la totalidad de los requerimientos y necesidades del servicio licitado conllevando a que proponga un servicio incompleto al no contemplar en sus propuestas los metros cuadrados; y en lo concerniente al punto **XXII** presentó copia simple de contrato de arrendamiento en el cual, las partes (arrendador y arrendatario) son personas distintas al licitante, y en dicho contrato, el licitante funge como fiador solidario en calidad de representante legal de una sociedad anónima, figura bajo la cual solo se obliga a cumplir por su fiado en caso de incumplimiento, más no se subroga ni obtiene los derechos de su fiado, por lo tanto no acredita contar con capacidad mecánica y técnica instalada en la zona metropolitana de Monterrey para dar cumplimiento a los servicios requeridos; **CCVEGO, S.A. DE C.V. es Rechazada y Desechada**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar completos los requisitos de los puntos **XII**, **XIV**, **XXIV** y **XXVI** del punto **7.4.1** de las bases conforme a lo solicitado, en virtud de que respecto al punto **XII** presentó declaración anual al S.A.T. completa con acuse de aceptación correspondiente al ejercicio fiscal 2020, sin embargo no presentó escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad que la información presentada es correcta y verídica y estar



Gobierno
de
—
Monterrey

al corriente del pago de sus impuestos correspondientes, tanto federal, estatal y municipal, aceptando estar sujeto a revisión por parte de la convocante para verificar el cumplimiento de dicho punto; en cuanto al punto XIV presentó incompleto dicho requisito faltando documentación e información requerida en el Anexo I, consistente en los listados de áreas verdes y plazas asignadas, con las características completas de cada zona con sus respectivos metros cuadrados totales, e inventarios urbanos de cada zona, por lo que no considera ni determina la totalidad de los requerimientos y necesidades del servicio licitado conllevando a que proponga un servicio incompleto al no contemplar en sus propuestas los metros cuadrados; respecto al punto XXIV solamente presentó curriculum vitae de la persona que fungiría como líder de proyecto, sin embargo no presentó copia simple de la cédula profesional con la que acreditaría que el profesionista líder del proyecto cuente con la preparación académica en alguna licenciatura de Arquitectura, Ingeniería Civil o Agronomía; y en lo concerniente al punto XXVI no presentó documento alguno, por lo tanto, no acreditó el cumplimiento de este punto, siendo omiso en presentar copia simple de factura o tarjeta de circulación de mínimo 5-cinco vehículos a nombre del licitante, esto con la finalidad de brindar el servicio requerido; **FIRE ISLAND CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. es Rechazada y Desechada**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar completos los requisitos de los puntos XI y XIV, del punto 7.4.1 de las bases conforme a lo solicitado, en virtud de que en cuanto al punto XI en el documento que presentó no indicó las empresas a las cuales se les haya brindado el servicio, con nombre de contacto, dirección y teléfono de estas; y respecto al punto XIV presentó incompleto dicho requisito faltando documentación e información requerida en el Anexo I, consistente en los listados de áreas verdes y plazas asignadas, con las características completas de cada zona con sus respectivos metros cuadrados totales, e inventarios urbanos de cada zona, por lo que no considera ni determina la totalidad de los requerimientos y necesidades del servicio licitado conllevando a que proponga un servicio incompleto al no contemplar en sus propuestas los metros cuadrados; **CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA SALINAS CISA, S.A. DE C.V. es Rechazada y Desechada**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar completos los requisitos de los puntos I y XIV del punto 7.4.1 de las bases conforme a lo solicitado, en virtud de que respecto al punto I presentó constancia de situación fiscal no actualizada, ya que el documento que presentó es de fecha 04 de febrero de 2021; y en cuanto al punto XIV presentó incompleto dicho requisito faltando documentación e información requerida en el Anexo I, consistente en los listados de áreas verdes y plazas asignadas, con las características completas de cada zona con sus respectivos metros cuadrados totales, e inventarios urbanos de cada zona, por lo que no considera ni determina la totalidad de los requerimientos y necesidades del servicio licitado conllevando a que proponga un servicio incompleto al no contemplar en sus propuestas los metros cuadrados; **EXECUCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V. es Rechazada y Desechada**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar completos los requisitos de los puntos XI y XIV, del punto 7.4.1 de las bases conforme a lo solicitado, en virtud de que en cuanto al punto XI en el documento que presentó no indicó las empresas a las cuales se les haya brindado el servicio, con nombre de contacto, dirección y teléfono



Gobierno
de
—
Monterrey

de estas; y respecto al punto **XIV** presentó incompleto dicho requisito faltando documentación e información requerida en el Anexo I, consistente en los listados de áreas verdes y plazas asignadas, con las características completas de cada zona con sus respectivos metros cuadrados totales, e inventarios urbanos de cada zona, por lo que no considera ni determina la totalidad de los requerimientos y necesidades del servicio licitado conllevando a que proponga un servicio incompleto al no contemplar en sus propuestas los metros cuadrados; **ORGANIMUEBLES, S.A. DE C.V.** es **Rechazada y Desechada**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar completos los requisitos de los puntos **XIV**, **XXIII** y **XXV** del punto 7.4.1 de las bases conforme a lo solicitado, en virtud de que respecto al punto **XIV** presentó incompleto dicho requisito faltando documentación e información requerida en el Anexo I, consistente en los listados de áreas verdes y plazas asignadas, con las características completas de cada zona con sus respectivos metros cuadrados totales, e inventarios urbanos de cada zona, por lo que no considera ni determina la totalidad de los requerimientos y necesidades del servicio licitado conllevando a que proponga un servicio incompleto al no contemplar en sus propuestas los metros cuadrados; en cuanto al punto **XXIII** solamente presentó organigrama de la empresa, sin el listado de equipo de trabajo con el que cuenta para poner a disposición y cumplir con el mantenimiento de áreas verdes; y en lo concerniente al punto **XXV** presentó copia simple de 2 contratos de prestación de servicios, sin embargo, uno de ellos, el contrato privado de prestación de servicios (modelo de orden de trabajo) carece de firma de la parte contratante ó cliente del licitante, careciendo de validez legal al no estar firmado por todas las partes; y **PROMOTORA VV, S.A. DE C.V.** es **Rechazada y Desechada**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar completo el requisito del punto **XXIII** del punto 7.4.1 de las bases conforme a lo solicitado, en virtud de que solamente presentó escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con lo solicitado, sin embargo no puso el listado de capital humano, ni el listado de equipo de trabajo con el que cuenta para poner a disposición y cumplir con el mantenimiento de áreas verdes.

Expuesto lo anterior, se indica que los motivos y fundamentos de desechamiento señalados no prejuzgan respecto de la totalidad de incumplimientos en que incurren las participantes.

III.- En ese sentido y motivos y fundamentos señalados, es por lo que ha lugar a proceder con la Apertura Económica del Sobre 1 de la propuesta económica de las participantes CONSTRUCTORA NEG, S.A. DE C.V.; OPERADORA VISAR CONTROL, S.A. DE C.V.; JARDINERÍA ESMA, S. DE R.L. DE C.V.; PIÑA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; y FUMIGACIONES TÉCNICAS Y JARDINERÍA, S.A. DE C.V.; y las propuestas de las participantes TEROMA, S.A. DE C.V.; MANMOR, S.A. DE C.V.; GUMAC CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V.; C. JOSÉ FRANCISCO CURIEL ROJAS; CCVEGO, S.A. DE C.V.; FIRE ISLAND CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SALINAS CISA, S.A. DE C.V.; EXECUCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; ORGANIMUEBLES, S.A. DE C.V.; y PROMOTOTRA VV, S.A. DE C.V. sean desechadas manteniéndose cerradas y en poder de la convocante tanto la propuesta económica como técnica de estas participantes.



IV.- Continuando con el desahogo de la Apertura de Propuestas Económicas, se procede a la apertura de las propuestas económicas (sobre 2) no desechadas, efectuándose un análisis y revisión cuantitativa respecto a la documentación presentada empleando la convocante una lista de revisión de documentos y/o requisitos solicitados para las propuestas económicas, como documento de trabajo, mismos que serán firmados de conformidad por los licitantes y formará parte de la presente acta, indicando el resultado de la revisión y servirá de constancia de recepción de la documentación entregada en las propuestas económicas (sobre 2) no desechadas.

Análisis y Revisión Cuantitativa de las Propuestas Económicas

1. CONSTRUCTORA NEG, S.A. DE C.V.

Documentos Requeridos en las Bases.	Resultado	Observaciones
I, II, III y IV	CUMPLE	Su propuesta cumple con los documentos y/o requisitos solicitados en las bases, por lo que es ACEPTADA , misma que será analizada y evaluada cualitativamente.

2. OPERADORA VISAR CONTROL, S.A. DE C.V.

Documentos Requeridos en las Bases.	Resultado	Observaciones
I, II, III y IV	CUMPLE	Su propuesta cumple con los documentos y/o requisitos solicitados en las bases, por lo que es ACEPTADA , misma que será analizada y evaluada cualitativamente.

3. JARDINERÍA ESMA, S. DE R.L DE C.V.

Documentos Requeridos en las Bases.	Resultado	Observaciones
I, II, III y IV	CUMPLE	Su propuesta cumple con los documentos y/o requisitos solicitados en las bases, por lo que es ACEPTADA , misma que será analizada y evaluada cualitativamente.

4. PIÑA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.

Documentos Requeridos en las Bases.	Resultado	Observaciones
-------------------------------------	-----------	---------------



I, II, III y IV	CUMPLE	Su propuesta cumple con los documentos y/o requisitos solicitados en las bases, por lo que es ACEPTADA , misma que será analizada y evaluada cualitativamente.
-----------------	---------------	---

5. FUMIGACIONES TÉCNICAS Y JARDINERÍA, S.A. DE C.V.

Documentos Requeridos en las Bases.	Resultado	Observaciones
I, II, III y IV	CUMPLE	Su propuesta cumple con los documentos y/o requisitos solicitados en las bases, por lo que es ACEPTADA , misma que será analizada y evaluada cualitativamente.

VI- Con base en el análisis y revisión cuantitativa de las propuestas económicas recibidas y aceptadas, se informa a los presentes lo siguiente:

VII.- Se procede a dar lectura en voz alta del monto ofertado por el licitante, cuyas propuestas fueron aceptadas como se describe a continuación:

LICITANTE	PARTIDAS	PRECIOS UNITARIOS TOTAL IVA INCLUIDO
CONSTRUCTORA NEG, S.A. DE C.V.	1 a la 5	\$125,144,418.50
OPERADORA VISAR CONTROL, S.A. DE C.V.	1 a la 5	\$123,622,162.59
JARDINERÍA ESMA, S. DE R.L. DE C.V.	1 a la 5	\$123,262,468.92
PIÑA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	1 a la 5	\$123,775,868.59
FUMIGACIONES TÉCNICAS Y JARDINERÍA, S.A. DE C.V.	1 a la 5	\$124,456,257.27

VIII.- Concluida la lectura de lo ofertado de las propuestas económicas aceptadas, se hace constar la recepción otorgada por la garantía de los licitantes, para responder de la seriedad de sus proposiciones, las cuales se describen a continuación:

LICITANTE	BANCO Y NÚMERO DE CHEQUE O FIANZA	MONTO
CONSTRUCTORA NEG, S.A. DE C.V.	Banco Regional S.A. Institución de Banca Múltiple Banregio Grupo Financiero, Número de cheque 002351	\$6,257,220.93



Gobierno
de
—
Monterrey

OPERADORA VISAR CONTROL, S.A. DE C.V.	BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero, Número de cheque 001542	\$6,200,000.00
JARDINERÍA ESMA, S. DE R.L. DE C.V.	Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Número de cheque 0093	\$6,170,000.00
PIÑA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, Número de cheque 00177	\$8,000,000.00
FUMIGACIONES TÉCNICAS Y JARDINERÍA, S.A. DE C.V.	Banco Regional S.A. Institución de Banca Múltiple Banregio Grupo Financiero, Número de cheque 0020209	\$6,223,000.00

IX.- Mediante este acto queda asentada la apertura de las propuestas económicas, estando sujetas a revisión, análisis cualitativo y correspondiente evaluación, mismas que servirán para el dictamen correspondiente y de base para el fallo económico.

X.- Se solicitó a los servidores públicos y licitantes presentes rubricar las propuestas económicas analizadas cuantitativamente.

XI.- Esta acta surtirá efecto como recibo de la garantía presentada para responder de la seriedad de sus proposiciones, entregadas dentro de las propuestas económicas por cada licitante.

Así mismo se hace constar que el sobre correspondiente a la propuesta económica de las participantes TEROMA, S.A. DE C.V.; MANMOR, S.A. DE C.V.; GUMAC CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V.; C. JOSÉ FRANCISCO CURIEL ROJAS; CCVEGO, S.A. DE C.V.; FIRE ISLAND CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SALINAS CISA, S.A. DE C.V.; EXECUCIÓN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; ORGANIMUEBLES, S.A. DE C.V.; y PROMOTOTRA VV, S.A. DE C.V. se conservan y mantienen selladas en poder de la Convocante en virtud del desechamiento que fueron objeto con antelación; sirviendo la presente acta con su firma como constancia.

XII.- Acto seguido y conforme a lo establecido en el artículo 74 fracción XIX del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en este acto se difiere el acto de fallo económico y fallo y adjudicación y se cita a los participantes el día 16-dieciseis de marzo de 2022-dos mil veintidós a las 11:00-once horas, para que acudan a la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en donde se dará a conocer el fallo económico y fallo y adjudicación.

CIERRE DEL ACTA

Derivado lo anterior se da por concluido el presente Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica correspondiente a la Segunda Etapa del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo las 13:05-trece horas con cinco minutos del día 09-nueve de marzo de 2022-dos mil veintidós, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, y a fin de



Gobierno
de
—
Monterrey

que surta los efectos legales que son inherentes, así mismo se hace entrega a los asistentes una copia simple de la presente acta, la cual consta de 11-once fojas útiles por un solo lado.

POR LA CONVOCANTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
COORDINADOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
EN CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

EL FIRMANTE SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA, SIN EMBARGO, ESTO NO CERTIFICA POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PROCESO EN EL QUE SE INTERVIENE, POR LO QUE LA CONTRALORÍA, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO QUE ÉSTE SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

C.P. JESÚS TADEO CANTU LEAL
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

POR LA UNIDAD REQUIRENTE

LIC. ALEJANDRO IVÁN CRUZ CAVAZOS
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO
URBANO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

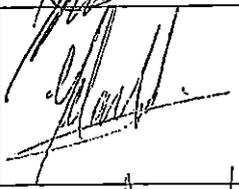


LICITANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SALINAS CISA, S.A. DE C.V.	C. OMAR SEBASTIÁN MURO RÍOS	
CONSTRUCTORA NEG, S.A. DE C.V.	C. STEPHANY DIANE CASILLAS AGUIRRE	
PROMOTORA VV, S.A. DE C.V.	C. JESÚS GARZA GUZMÁN	
ORGANIMUEBLES, S.A. DE C.V.	C. GUILLERMO LAVÍN SADA	
OPERADORA VISAR CONTROL, S.A. DE C.V.	C. PAOLA JAZMIN ROMERO MIER	
JARDINERÍA ESMA, S. DE R.L. DE C.V.	C. MARCELO MADERO VALERO	
JOSE FRANCISCO CURIEL ROJAS	C. MARTÍN MARTÍNEZ MALDONADO	
MANMOR, S.A. DE C.V.	C. CYNTHIA GUADALUPE LOZADA GALVÁN	



Gobierno
de
—
Monterrey

PIÑA INGENIERÍA , S.A. DE C.V.	C. HÉCTOR PIÑA GUZMÁN	
GUMAC CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y URBANIZACIÓN, S.A. DE C.V.	C. YOLANDA URIBE CASTAÑEDA	
FUMIGACIONES TÉCNICAS Y JARDINERÍA, S.A. DE C.V.	C. GUILLERMO MARTÍNEZ MUÑOZ	